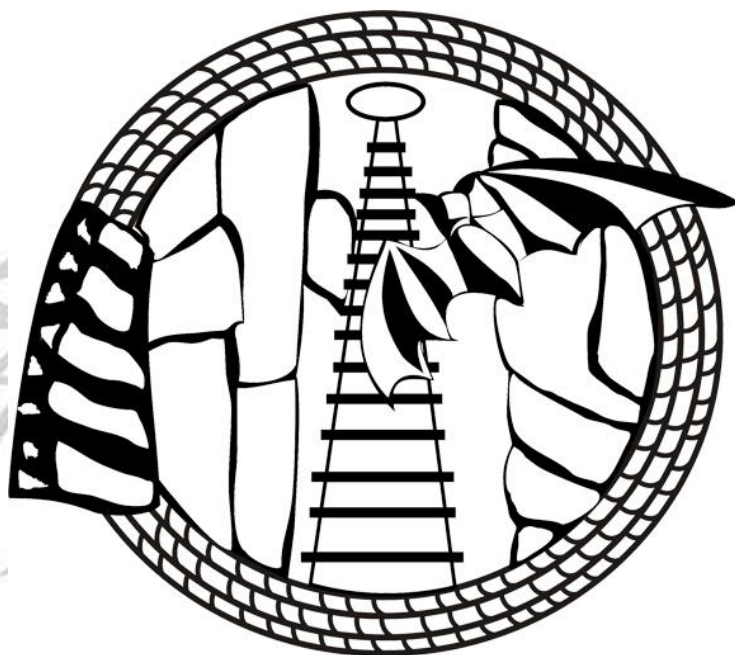


FEDERACION DE ESPELEOLOGIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



REGLAMENTO DE SUBVENCION A LOS CLUBS

* Actualizado por las asambleas de 27-03-94, 24-07-94, 23-01-00, 20-05-23 y 29-06-25

* Este reglamento anula los anteriores

FEDERACIÓ DE ESPELEOLOGIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

C/Grabador Enguïdanos 7 bajo TEL 963680608. 46015 VALENCIA
CI.F. G-46319034 - N° REG. 26 SII REDCV
<https://espeleocv.org.es/> federacion@espeleocv.com

SUBVENCIONES A GRUPOS

REGLAMENTO

La cantidad que globalmente se destinará a esta subvención se repartirá en estos tres apartados:

- A) MEMORIAS DE ACTIVIDADES A CLUBS.
- B) ZONAS DE TRABAJO EN C.V.
- C) EXPEDICIONES

Los apartados B y C se valorarán conforme al presente reglamento, siempre y cuando no se hayan convocado para el año en curso subvenciones específicas para zonas de trabajo o expediciones

DEFINICIONES:

A) Memorias. Se incluirán en este apartado todas las actividades realizadas por los grupos inscritos en la FECV que no puedan incluirse en los apartados B y C. A título orientativo se pueden señalar los siguientes:

- Visita de cavidades dentro y fuera de la Comunidad Valenciana.
- Divulgación de la Espeleología en forma de charlas, proyección de diapositivas, publicación de revistas sobre la espeleología, películas sobre temas espeleológicos, Actividades sobre descenso de barrancos, exposiciones de fotografías, material de espeleología o similares, estudios de cavidades fuera de la zona de trabajo del grupo, etc.

Cursillos de iniciación. Estos cursillos deberán regirse en sus aspectos técnicos por el Reglamento de la E.V.E.C. para esta actividad. Las materias, visitas a cavidades y prácticas que se realicen o impartan serán decididas por los grupos organizadores.

Por decisión de la asamblea general de fecha 23/01/00, ratificada en asamblea de fecha 20/05/23, los Cursillos de iniciación serán valorados dentro del apartado de Memorias Generales.

B) Zonas de trabajo en la comunidad valenciana: Se entenderán como zonas de trabajo dentro de la Comunidad Valenciana aquellas que se pidan como tales de forma expresa y que consten en la Federación por escrito. Podrá ser cualquier Municipio de la Comunidad o parte del mismo. Cuando una zona de trabajo esté parcialmente (menos de un 50 %) fuera de la C.V. pero lindando con ella, y geológica, hidrológica. o morfológicamente se justifique la homogeneidad de la zona, se aceptará esta particularidad. Las cavidades o barrancos serán inéditas o no topografiadas, se aceptarán ampliaciones topográficas en años sucesivos, pero no reinstalaciones o similares; éstas irían al apartado de Memorias.

Cada grupo puede tener una o varias zonas de trabajo.

C) Expediciones. Se entenderán como expediciones todos los estudios realizados fuera de la Comunidad Valenciana que podrán incluir topografía de las cavidades. fotografías o diapositivas,

estudios geológicos, hidrológicos y biológicos que sean inéditos y no se hayan publicado en ninguna revista nacional, internacional o boletín interno del club. Las expediciones pueden ser dentro o fuera del Estado Español. La actividad deberá constar de: Proyecto presentado en la FECV, aval de la FECV, petición de actividades extraterritoriales en la Comunidad correspondiente, concesión de la misma o explicación del porque no se tiene (el jurado decidirá) y memoria de la actividad.

NORMAS:

FORMA DE PRESENTACION

1) Los trabajos deberán ser presentados en hojas tamaño DIN A-4, con original y dos copias que mantengan la calidad del original. Si no se tuviera en el momento de entrega las copias, se dispondrá de un plazo improrrogable de 7 días para su entrada en la Secretaría de la Federación. Si no se entregan, supone la exclusión del trabajo a efectos de subvención.

2) Deberán ser escritas a máquina, a un espacio y por una sola cara. Las páginas irán numeradas.

3) Deberán observar los siguientes márgenes: Derecho de 2 cm., Izquierdo de 4 cm. y superior, e Inferior de 3 cm.

4) En caso de presentar planos, se admitirán de cualquier escala y tamaño, irán acompañando al trabajo al final del mismo, "en forma de apéndice. Se recomienda reducir los planos a tamaño DIN A-4 e incluirlos en su justo lugar dentro del trabajo.

5) Se admite material fotográfico, tanto en color como en blanco y negro.

6) Deberán ser presentados con tapas de cartulina o similar.

7). El club que participe en más de un apartado de subvención a grupos, debe separar convenientemente cada uno de ellos con cartulinas de colores o similares e incluir un índice de todo ello al principio; para evitar errores de interpretación. En caso de no cumplir este requisito se considerará todo el trabajo en el apartado de "Memorias Generales".

CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS

8) a- Solo podrán participar federados en la FECV y clubs o colectivos de clubs, inscritos en la FECV y en el "Registro de Clubs, Federaciones y demás entidades deportivas de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana".

b.- Los trabajos presentados deberán referirse a la espeleología, como: Topografía, Geología, Biología, Climatología, etc. y técnicas o estudios de material.
En caso de duda, el jurado decidirá.

9) Los trabajos deberán estar escritos en Valenciano o en castellano y podrán incluir una sinopsis inicial en cualquier idioma.

10) Los trabajos deberán ser originales e inéditos.

11) Los trabajos podrán ser retirados por el club a petición propia, solicitándolo por escrito antes del fallo del jurado.

12) Los libros, documentos o textos entregados a la FECV para subvención a clubs, serán propiedad de la Federación, disponiendo ésta de los datos para su publicación de forma íntegra o resumida, en función de las disponibilidades materiales, citando en todo caso su autoría y sin desvirtuar su contenido general, previa consulta con el grupo, si procede.

COMPOSICION DEL JURADO

13) El jurado será nombrado libremente por el Presidente de la FECV y podrá estar formado tanto por miembros del colectivo espeleológico como ajeno al mismo.

14) El número de miembros del Jurado no será superior a seis. El número de miembros del jurado ajenos a la espeleología no podrá ser nunca superior al 50 % de la composición del mismo. El Presidente de la FECV ejercerá como secretario con voz, pero sin voto y levantará las actas necesarias. Este cargo podrá delegarlo a cualquier miembro de la FECV, incluido un miembro del jurado.

15) Los grupos podrán libremente presentar sus trabajos en el apartado que crean conveniente, no obstante, si a criterio del jurado no cumplen las normas establecidas de inclusión en cada apartado, podrán trasladarlo al más conveniente, siempre buscando la mayor objetividad y el beneficio del club que presente el trabajo.

PLAZO DE ENTREGA

16) El plazo de recepción de trabajos será entre los días 1 y 20 de Abril, ambos inclusive.

NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS Y COBRO DE LA SUBVENCION

17) a.-El jurado emitirá su veredicto antes de finalizar el día 15 de Mayo. Si por razones de fuerza mayor precisaran una prórroga, ésta finalizará de inaplazable el día 25 de Mayo.

b.-El Jurado podrá modificar el valor del punto, establecido en los artículos 37 y 38, de forma razonada por el más conveniente, por motivos operativos.

18) El Secretario del Jurado comunicará por carta certificada o por Fax el resultado a los interesados en el plazo de 5 días, teniendo como tope el 1 de Junio para realizar las notificaciones.

19) Los modelos de recibos de cobro de las subvenciones deben contener: En papel carta del grupo con su membrete, el nº de C.I.F., el nº de inscripción en el Registro de clubs, federaciones y otras entidades deportivas de la Conselleria de Cult. Ed. y C., la cantidad concedida, el concepto, firmado por el Presidente del Grupo con su DNI. y el cuño del grupo. Será obligación de cada grupo, una vez haya recibido la notificación, hacer efectivo el cobro según el artículo diecisiete de estas normas. Los importes no cobrados revertirán a la FECV que decidirá su nuevo destino. Los recibos podrán englobar cantidades dadas a un club por varios apartados.

20) a).- El no haber hecho efectivo el importe de la subvención concedida en el plazo de 15 días a partir de la notificación del resultado de la decisión del jurado, dará a entender que se renuncia a todos los efectos al importe del mismo.

b).-Sólo no caducará este derecho en el citado plazo en caso de comunicar por escrito a la FECV las razones de este retraso. Se podrá conceder una prórroga de otros 15 días que serán definitivos.

21) Se repartirá el total del dinero destinado a subvenciones, siendo esta cantidad establecida cada año por la Junta Directiva de la Federación, según las disponibilidades económicas del ejercicio. Las cantidades no repartidas por renuncia u otros motivos, serán distribuidas entre los grupos que presentaron memorias, a criterio de la Junta Directiva.

22) Se adjuntan al presente Reglamento las normas de valoración de las actividades para el jurado.

23) Será indispensable para tener derecho a cobrar cualquier subvención concedida que el club, la sección deportiva o la entidad espeleológica (cualquiera que sea su denominación), esté inscrita en la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, en el Registro de Clubs, Federaciones y otras Entidades Deportivas, o en trámite de inscripción.

24) Para poder cobrar cualquier cantidad por el apartado de zonas de trabajo de la Comunidad Valenciana es necesario haber solicitado la misma en la Federación con anterioridad al 1 de Febrero del ejercicio a subvencionar.

RECURSOS

25) Contra los acuerdos del jurado se podrá recurrir a la Junta Directiva en primera instancia y en segunda y última a la Asamblea General que decidirá de forma definitiva.

26) Este Reglamento anula los anteriores en esta materia.

27) Este Reglamento entra en vigor a las 24 horas de su aprobación.

NORMAS DE VALORACION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL JURADO

28) El Jurado estudiará en primer lugar los trabajos presentados en el apartado D de Expediciones, no pudiendo conceder a cada uno más de 50.000 pts. Si no se repartiera el total establecido para este apartado, el sobrante revertirá a partes iguales en los apartados A, B y C.

29) Se valorará en segundo lugar los cursillos de iniciación, no pudiendo conceder a cada uno más de 30.000 pts.

con el siguiente criterio:

a.- Nivel técnico.

b.- Clases teóricas y prácticas realizadas.

c.- Documentación repartida a los cursillistas.

d.- Numero de cursillistas inscritos.

e.- Difusión del cursillo, con referencia a la ayuda de la F.T.V.E .

f.- Presupuesto.

g.- Conclusiones y resultados.

Si hay sobrante de dinero se repartirá al 50% en los apartados A. y B.

30) Se estudiará en tercer lugar las zonas de trabajo de la Comunidad Valenciana, no pudiendo conceder a cada zona más de 30.000 pts.

Cualquier grupo puede obtener la puntuación superior, al margen de las dimensiones de las cavidades o de la suerte al tener una buena zona de trabajo.

Si hay sobrante de dinero se añadirá al apartado A.

31) Se estudiarán las memorias presentadas y se repartirá el total de dinero acumulado, según la puntuación estimada por los miembros del jurado.

32) Salvo acuerdo posterior de la Junta Directiva: de dotar cada apartado con una mayor cantidad de dinero, según las posibilidades económicas de la Federación, las cantidades asignadas a cada apartado son fijas. Si algunos grupos obtienen una puntuación que rebasa la cantidad establecida, se les abonará a cada uno de forma proporcional hasta el tope establecido en cada apartado.

33) Cualquier grupo podrá presentar trabajos en uno o todos los apartados establecidos. La cantidad que por separado puedan percibir por sus actividades no tiene más tope que el total a distribuir en concepto de subvenciones que cada año se establecerá.

34) Se aceptarán trabajos de cavidades de zonas propias de años anteriores al ejercicio en curso, siempre que sean inéditos y no publicados no presentados a subvención anteriormente, sea cual fuere el año en el que se concluyó el mismo.

35) El artículo 34 de estas normas de valoración para zonas de trabajo sólo será de aplicación en el ejercicio de 1.992, en años sucesivos se aceptarán sin derecho a subvención para su publicación en el Catálogo Espeleológico, de la Comunidad Valenciana. Esto salvo acuerdo expreso de la Asamblea General en caso contrario, para algún ejercicio en concreto.

ACTUACION DEL SECRETARIO

36) El Secretario del Jurado levantará tantas actas como sean precisas de entrega de trabajos, composición del Jurado y veredicto del mismo.

37) La cantidad de dinero que corresponda a cada grupo por los apartados C y B se calculará de la siguiente forma: Como cada miembro del Jurado sólo puede valorar cada trabajo con 100 puntos como tope, el importe del punto se obtendrá dividiendo el total concedido a cada apartado más lo acumulado, sí lo hay, por el total de miembros del Jurado multiplicado por 100. Después se multiplicaría esta cantidad por la puntuación obtenida por cada grupo.

$$\text{(Valor del punto= } \frac{\text{Pts. asignadas + pts. acumuladas}}{\text{Nº miembros Jurado X 100}} \text{)}$$

38) El dinero asignado al apartado A más las cantidades acumuladas se dividirán entre el total de puntos concedido a todos los trabajos presentados en este apartado y se repartirá en su totalidad.

$$\text{(Valor del punto= } \frac{\text{Pts. asignadas + pts. Acumuladas}}{\text{Total de puntos concedidos}} \text{)}$$

Aprobado en Asamblea General con fecha 12-7-92, con las modificaciones de Extraordinaria de fecha 24-7-94 y anteriores.

EL SECRETARIO GENERAL

EL PRESIDENTE

Antonio Guillot Pipaón

José Formentin Penadés

PUNTUACION DE LOS TRABAJOS DE SUBVENCIONES A GRUPOS POR MEMORIAS, ZONAS DE TRABAJO, CURSILLOS DE INICIACION y EXPEDICIONES.

FORMA: 30%

A -PRESENTACION	5
B -REDACCION	10
C -ESTRUCTURA	10
D -GRAFICOS	5

CONTENIDO: 70%

E -CARACTER DIVULGATIVO	10
F -DIBUJOS, TABLAS y FOTOGRAFIAS	10
G -APORTACION A LA ESPELEOLOGIA	15
H -CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	10
I -TOPOGRAFIAS	15
J -;ESTUDIOS GEOLOGICOS, HIDROLOGICOS, PINTURAS Y/O GRABADOS RUPESTRES Y SIMILARES	10

NOTA: La puntuación mínima para cualquier trabajo, de forma global, será de seis puntos. La puntuación superior no rebasará los 100 puntos.

INTERPRETACION DE LAS SECCIONES

PUNTUACION DE LA FORMA: HASTA 30 PUNTOS

A -PRESENTACION: Se valorará la limpieza del escrito, o sea, la ausencia de tachaduras, borrones y manchas. No se considerará la encuadernación0 a 5

B -REDACCION: Comprende la capacidad de síntesis, el vocabulario, claridad en la descripción y ortografía0 a 10

C -ESTRUCTURA: Se valorará la armonía entre la introducción, la descripción y las conclusiones. Si como el equilibrio y la proporcionalidad entre las diferentes partes y/o la totalidad del trabajo.....0 a 10

D -GRAFICOS: Se considerará su necesidad y su valor sintetizador.....0 a 5

PUNTUACION DEL CONTENIDO: HASTA 70 PUNTOS

E -CARACTER DIVULGATIVO: Se estudiará si globalmente sirve para divulgar la materia que está desarrollando, si el lenguaje, aunque sea técnico, y su estructura, cumplen una función pedagógica0 a 10

F -FOTOGRAFIAS y TABLAS: Se valorarán por su contenido, prescindiendo de la calidad de las fotografías. Entran en este apartado los dibujos que no sean topografías.....0 a 10

G -APORTACION A LA ESPELEOLOGIA: Se valorará el interés que entre los espeleólogos pueda tener este trabajo por su novedad, por la zona donde está situado, por las características específicas que tenga, por los datos que proporciona y por los inscritos en la Federación en los cursillos de iniciación.....0 a 15

H -CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS: Si el trabajo tenía unos objetivos concretos, se estudiará el cumplimiento de los mismos. También se considerarán los motivos por los que no se han podido cumplir total o parcialmente0 a 10

I -TOPOGRAFIAS: Se valorará la cantidad de las mismas, la claridad del dibujo, los datos que aporte, la precisión y demás elementos técnicos0 a 15

J -ESTUDIOS GEOLOGICOS E HIDROLOGICOS, DIBUJOS DE PINTURAS Y/O GRABADOS RUPESTRES Y SIMILARES:

Se valorarán los datos que aporten y su rigor científico0 a 10

OBSERVACIONES:

1) La sección H no se valorará en el apartado de ZONAS DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. Se añadirán 5 puntos a los apartados I y J.

2) En los apartados I y J, el 0 representará la ausencia total de estos trabajos. El mismo criterio se aplicará en el apartado H.

Modificado en Asamblea General con fecha 19/6/22, ratificando las modificaciones de fecha 23/01/00.

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE

Sara Belenguer Cebrián

Joseba Lanzuela Irigoyen

